

Fondo de Adaptación

AFB/B.2/10
22 de mayo de 2008

Segunda reunión de la
Junta del Fondo de Adaptación
Bonn, 16 al 19 de junio 2008

Punto 6 h) del temario

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE ADAPTACIÓN: VERSIÓN PRELIMINAR

(Elaborado por el Administrador Fiduciario invitado)

1. El objetivo de este documento consiste en describir las funciones y responsabilidades propuestas para el Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación y las cuestiones financieras y fiduciarias conexas.

I. El Banco Mundial en calidad de Administrador Fiduciario

2. Para que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (“el Banco Mundial”) pueda actuar como Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación (“el Administrador Fiduciario”), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el Banco Mundial deberán establecer los mecanismos institucionales necesarios, tal como se estipula en el párrafo 31 de la Decisión 1/CMP.3. Se propone establecer dichos mecanismos mediante una decisión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el Banco Mundial en la que se aprueben y acepten las condiciones relativas a los servicios del Banco Mundial como Administrador Fiduciario (“las condiciones”). El Administrador Fiduciario comenzará a prestar sus servicios una vez que hayan entrado en vigor dichas condiciones.

II. Reseña de las principales funciones del Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación

3. El Administrador Fiduciario cumplirá cuatro funciones fundamentales para el Fondo de Adaptación: i) venta de reducciones certificadas de emisiones (RCE), ii) administración financiera de los recursos de su Fondo fiduciario, iii) administración de las inversiones y iv) contabilidad y presentación de informes financieros. El Administrador Fiduciario llevará a cabo sus funciones en consonancia con sus políticas y procedimientos, y deberá responder ante la Junta del Fondo de Adaptación por el cumplimiento de sus responsabilidades fiduciarias.

4. Las principales funciones conllevarán, entre otras, las siguientes actividades:

- i) venta de RCE: ocuparse de la venta de RCE y elaborar informes al respecto;
- ii) administración financiera: administrar el flujo de ingresos provenientes de la venta de RCE; administrar las contribuciones de los donantes, si las hubiera; registrar las asignaciones aprobadas por la Junta del Fondo de Adaptación; registrar los compromisos y realizar las transferencias de efectivo; gestionar los reembolsos y las conversiones de moneda; administrar el flujo de caja; gestionar el riesgo financiero, incluido el cambiario y el relacionado con las tasas de interés, y establecer controles financieros y operativos sobre los recursos resguardados en el Fondo fiduciario del Fondo de Adaptación;
- iii) administración de inversiones: invertir los fondos basándose en una cartera de referencia; examinar periódicamente el perfil de riesgo y la composición del activo de

dicha cartera, y asignar mensualmente los ingresos provenientes de las inversiones al Fondo fiduciario del Fondo de Adaptación.

- iv) contabilidad y presentación de informes financieros: mantener los registros contables y los datos financieros, suministrar los informes financieros requeridos, elaborar estados financieros anuales auditados, coordinar la auditoría externa del Fondo fiduciario del Fondo de Adaptación y controlar la calidad y la coherencia de los datos financieros específicos proporcionados por la Secretaría del Fondo de Adaptación.

III. Procedimientos operativos

5. **Administración de los fondos recibidos:** El Administrador Fiduciario establecerá un fondo fiduciario para el Fondo de Adaptación (“el Fondo fiduciario”) en el que reunirá los fondos, activos e ingresos en nombre del Fondo de Adaptación, de conformidad con las condiciones y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

6. El Administrador Fiduciario venderá las RCE de conformidad con las directrices de la Junta del Fondo de Adaptación y del modo convenido entre el Administrador Fiduciario y la mencionada Junta. El Administrador Fiduciario recibirá los ingresos provenientes de la venta de RCE y los depositará en el Fondo fiduciario.

7. Además de los ingresos provenientes de la venta de RCE, el Administrador Fiduciario puede aceptar contribuciones monetarias de donantes en apoyo de las operaciones del Fondo de Adaptación, si así se lo solicitara la Junta de dicho Fondo. El Administrador Fiduciario establecerá con cada donante convenios de administración del fondo fiduciario, en los que se especificarán las condiciones aplicadas a la administración y gestión de las contribuciones.

8. **Administración de inversiones:** De conformidad con las políticas y los procedimientos del Banco Mundial, los recursos del Fondo fiduciario se mantendrán separados e independientes de los activos del Banco Mundial, pero podrán combinarse con los de otros fondos fiduciarios en poder del Banco con fines administrativos y de inversiones. No obstante, el Banco Mundial llevará cuentas y libros mayores separados para los recursos del Fondo fiduciario. Hasta tanto no se transfieran fondos a los receptores, el Banco invertirá a su arbitrio los recursos del Fondo fiduciario, incluso en inversiones conjuntas (en las cuales se llevarán cuentas separadas para los recursos del Fondo fiduciario) con otros fondos administrados por él. Los ingresos derivados de dichas inversiones se acreditarán al Fondo fiduciario, lo que incrementará los recursos disponibles para financiar las operaciones del Fondo de Adaptación.

9. **Asignación, compromiso y transferencia de los fondos:** La Junta del Fondo de Adaptación puede aprobar la asignación de recursos a programas, proyectos, presupuesto administrativo y demás actividades, en función del monto de recursos no asignados mantenidos en el Fondo fiduciario¹. Para evitar que el financiamiento aprobado exceda los recursos que se encuentran en el Fondo fiduciario, el Administrador Fiduciario elaborará y entregará a la Junta del Fondo de Adaptación informes periódicos sobre el estado de los compromisos, las

¹ Estos recursos incluyen los activos líquidos derivados de la venta de RCE, las contribuciones monetarias de los donantes y las ganancias realizadas procedentes de inversiones.

transferencias de los recursos del Fondo fiduciario y toda otra información financiera que el Administrador Fiduciario considere pertinente. Con sujeción a la disponibilidad de recursos del Fondo fiduciario, el Administrador Fiduciario registrará los compromisos y hará las transferencias del modo convenido con la Junta del Fondo de Adaptación. Además, tales compromisos y transferencias sólo se efectuarán cuando el Administrador Fiduciario reciba la correspondiente instrucción por escrito de la Junta del Fondo de Adaptación —o de la persona designada a tal efecto por ésta— y de acuerdo con lo dispuesto en dicha instrucción. Luego de la transferencia de los fondos, el Administrador Fiduciario no se responsabilizará por el uso de los recursos transferidos del Fondo fiduciario ni por las actividades realizadas con esos fondos.

10. La Secretaría del Fondo de Adaptación se cerciorará de que el Administrador Fiduciario reciba toda la información necesaria para cumplir con sus responsabilidades.

IV. Responsabilidades limitadas del Administrador Fiduciario

11. Las funciones y responsabilidades del Administrador Fiduciario se limitarán a la administración del fondo fiduciario, de conformidad con las políticas y normas del Banco, las auditorías y los informes financieros.

12. En el desempeño de su función, la responsabilidad del Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación se limitará a la administración prudente de los fondos que le han sido confiados, incluida la venta de RCE; la gestión financiera y la inversión sensata de los fondos provenientes de dichas ventas; el registro de los compromisos y la transferencia en efectivo de esos fondos cuando así lo solicite la Junta del Fondo de Adaptación o la persona que ésta hubiera designado a tal efecto, y la presentación de informes periódicos y el mantenimiento de los registros contables y los datos financieros, de conformidad con las condiciones. El Administrador Fiduciario no supervisará las actividades de los organismos y entidades de ejecución ni de ninguna otra institución receptora de los recursos del Fondo de Adaptación, ni supervisará el uso que den dichos organismos y entidades a los fondos. En consecuencia, el Administrador Fiduciario no se hará responsable por el empleo de los recursos que haya transferido.

13. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto acordará que el Administrador Fiduciario será indemnizado, con los activos mantenidos para el Fondo de Adaptación, incluidos sus recursos, por toda obligación, reclamación, pérdida, costo y gasto presentados ante el Administrador Fiduciario o sufridos por éste, siempre que no medie negligencia grave o mala conducta intencional de su parte, en relación con el desempeño de sus actividades como Administrador Fiduciario, incluida la venta de RCE.

Presupuesto para los servicios del Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación

1. El Administrador Fiduciario prestará al Fondo de Adaptación una serie de servicios estándar. Entre ellos se incluyen los siguientes, según resulten necesarios: a) venta de RCE, b) administración financiera, c) administración de inversiones, d) manejo de las relaciones con los asociados, e) contabilidad y presentación de informes, f) servicios legales y g) suministro de infraestructura y servicios.
2. Los gastos razonables en que incurra el Administrador Fiduciario en el desempeño de sus funciones le serán reembolsados en su totalidad con recursos del Fondo de Adaptación. Esto se compadece con la política del Banco Mundial de recuperar la totalidad de sus costos cuando presta servicios fiduciarios y de administración. El reembolso se efectuará sobre la base del costo estimado, sujeto a un ajuste al cierre del ejercicio.
3. El Banco Mundial cubrirá los costos asociados con la labor que haya desempeñado hasta el 30 de junio de 2008, actualmente estimados en US\$377.000.

Presupuesto propuesto para los servicios del Administrador Fiduciario: 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009

4. En el Cuadro 1 de la página siguiente se presenta a la Junta del Fondo de Adaptación el presupuesto previsto para los servicios del Administrador Fiduciario entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009.
5. Dicho presupuesto se apoya en las siguientes suposiciones:
 - i) venta de RCE: se suministrarán las estimaciones cuando se disponga de más información;
 - ii) administración financiera: el monto requerido para cubrir los costos de esta actividad dependerá de si las ventas de RCE comienzan en el ejercicio de 2009, del nivel de financiamiento y el número de proyectos aprobados por la Junta del Fondo de Adaptación y de la complejidad de los procedimientos operativos para registrar las asignaciones y los compromisos y efectuar transferencias de efectivo a los receptores;
 - iii) administración de inversiones: las comisiones por administración de inversiones se calcularán sobre la base de un costo de 3,5 puntos básicos respecto del saldo anual medio de la cartera; el tamaño medio previsto para la cartera del Fondo fiduciario del Fondo de Adaptación para el ejercicio de 2009 es de US\$30 millones;
 - iv) manejo de las relaciones: estos costos incluirán las horas de trabajo del personal destinadas a las reuniones, la colaboración con la Junta del Fondo de Adaptación y con la Secretaría a fin de elaborar las prácticas óptimas en materia de políticas

operacionales para las transacciones financieras, y la elaboración de procesos y procedimientos sólidos y eficientes para las transacciones y la presentación de informes del Fondo fiduciario. Estos costos son por lo general más elevados en los primeros años de un fondo fiduciario, debido a que se requiere una cantidad significativa de horas de trabajo del personal superior;

- v) contabilidad y presentación de informes: los costos se basarán en el supuesto de que se requerirá un estado financiero auditado para el ejercicio de 2009; también se incluirán los costos asociados con la creación del modelo contable que habrá de usarse para el Fondo de Adaptación;
- vi) servicios legales: los costos incluirán la creación del Fondo fiduciario y el asesoramiento jurídico respecto de las ventas de RCE. También se incluirá el costo de los servicios contractuales de asesores legales externos en relación con la obtención de la personería jurídica para el Fondo de Adaptación y la venta de RCE conforme a la reglamentación sobre comercialización de títulos;
- vii) auditoría externa: en relación con este rubro, se supone que el Banco dispondrá la auditoría externa de los estados financieros del Fondo fiduciario durante el ejercicio de 2009;
- viii) viajes: cuatro funcionarios asistirán a dos reuniones de la Junta cada uno; cuatro funcionarios asistirán a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes que se celebrará en diciembre de 2008.

Cuadro 1: Necesidades presupuestarias para los servicios prestados por el Administrador Fiduciario, en dólares estadounidenses

Servicios del Administrador Fiduciario	Presupuesto propuesto para el ej. de 2009
Venta de RCE ***	***
Administración financiera	140.100
Administración de inversiones	10.500
Manejo de relaciones	274.200
Contabilidad y presentación de informes	147.500
Servicios legales	157.800
Auditoría externa	90.000

Costos estimados de viaje	124.000	
<u>Costos totales</u>	<u>944.100</u>	***

*** No se incluyen aquí las ventas proyectadas de RCE.